RESOLUCIÓN Nº. 066 de 2026
(17 DE ABRIL DE 2026)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía **SMC-050-2026"**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto Nº. 1100-04-82/138 del día 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la secretaria de Gobierno y Postconflicto, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO LOGISTICO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

Que la Secretaria de la secretaria de Gobierno y Postconflicto, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal, así:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2495	11 de marzo de 2026	Recursos de la Nación - Destinación Especifica SGP Libre Inversión-Excedentes	0404-2-3.45.99.1000.64.232.02.02.066-2024500010180-1.2.3.2.06-38 comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$100.000.000

Que la selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten

Que, el día 14 de Abril de 2026 se publicó la Invitación Pública y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, Invitación Pública, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 14/04/2026, hasta el 15/04/2026, NO se presentaron observaciones a la Invitación Pública.

Que durante el término de publicación de la invitación se recibió una solicitud de Limitación de MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad, la cual no cumplió con los requisitos para limitar el proceso a MIPYMES

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido de los documentos publicados, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como **SMC-050-2026** del municipio de Villavicencio.

Que el día 17 de abril de 2026, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Mínima Cuantía N.° **SMC-050-2026,** oportunidad en la que se recibieron las siguientes OFERTAS :

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VILLAVICENCIO - ALIMENTACION	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 7:59 AM	100.000.000 COP
SMC-050-2026 LOGISTICO DE ALIMENTACION	Renacemos y Evolucionamos SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 6:45 AM	100.000.000 COP
SMC-050-2026	BUILDEX HOLDING SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 12:32 AM	100.000.000 COP
LOGISTICO ALIMENTACION	FLAVOR FOOD S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 4:42 PM	100.000.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** Del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente designar a TRES (03) profesionales de los cuales un (01) Profesional es adscrito a la secretaria de las Gobierno y Postconflicto y dos (02) Profesionales de la Oficina de Contratación, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° **SMC-050-2026.**

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía N.° SMC-050-2026, el cual quedará así:

1. **Dra EDNA REYNET HURTADO OLIVERA** / Director de Justicia / Evaluador Técnico.
2. **Dra ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ /** Profesional Especializado / Oficina de Contratación-/ Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
3. **Dra. EDWIN IVAN PARRA** / CPS/ Oficina de Contratación-/ Evaluador Económico.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día diecisiete (17) del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Elena Perdomo / Profesional Especializado Oficina de Contratación